REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
SUPATÁ CUNDINAMARCA
Carrera 7 No. 3-44
jprmsupata@cendoj.ramajudicial.gov.co

Onaldo (21) Veintiuno de dos mil veinte (2020).

Proceso Ejecutivo Singular No. 2020-00036
Demandante: CIPRIANO HENAO MARIN
Demandado: HEIDI PINILLA OLARTE Y YOLANDA OLARTE GUERRERO

Teniendo en cuenta la contestación de la demanda y la excepción de mérito presentada por parte del Apoderado de la demandada Heidi Pinilla Olarte, el doctor Nestor Raul Amado Avila, este Despacho Judicial **DISPONE**:

PRIMERO: **CORRASE** traslado de las excepciones propuestas por la parte demandada a la parte demandante por el término de diez (10) días de conformidad a lo preceptuado en el Art. 443 del Código General del Proceso, para que se pronuncie, adjunte o pida las pruebas que pretenda hacer valer.

NOTIFÍQUESE:

DELIA CONSTANZA RIVERA SANTOFIMIO
JUEZ

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL SUPATA CUND.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO N° 073 Hoy 22-OCTUBRE-2020
El Secretario,

ONALDO JOSE FREITE OROZCO